

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56154 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 922/2019, con Nig 1808742120190028982, por auto, de fecha 20 de diciembre de 2019, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Sweet Takeoff, S.L., con CIF núm. B18810747, con domicilio en c/ Padre Ferrer, núm. 50, casa 4, 18008 de Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º El deudor Sweet Takeoff, S.L.. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido eco12 economistas auditores, S.L.P., con domicilio sito en c/ Recogidas, núm. 18, 2.º, Izqda., 18002 de Granada, y dirección electrónica concurso922-2019@eco12.es, siendo la persona natural que la representará y que asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D. Pascual López Villén, auditor de cuentas, con domicilio y dirección electrónica, el ya indicado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 23 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190073446-1